

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE FEBRERO DEL 2006 No. 055-06

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los nueve días del mes de febrero del año 2006, a las 15H20 previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Carlos Jesús Guamangate Ayala, Gloria Esthela Lugo López, Bolívar Núñez Luzuriaga, Wilson Gerardo Pozo Cifuentes, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Alvaro Vivanco, en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 3 de febrero del 2006.
2. Conocimiento y aprobación de convenios
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 3 DE FEBRERO DEL 2006

POR SECRETARÍA se da lectura al acta de la sesión ordinaria del 03 de febrero del 2006.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO expone que es necesario que las cosas se hagan bien por parte del Concejo, por eso propone que en la resolución adoptada para la autorización de los trámites para la contratación de la obra de Agua Potable El Calvario, con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, primero se deje sin efecto la Resolución del 8 de abril del 2005, porque en esa ocasión el Concejo aprobó la firma del convenio pero direccionándolo al mejoramiento de la Captación El Colonso, y colocación y cambio de redes, entre lo principal, y con ello, autorizar al señor Alcalde continúe con los trámites para la contratación de la obra conforme lo señala el convenio originalmente.

Aceptada la propuesta y sin existir más observaciones el acta es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE CONVENIOS.

POR SECRETARIA se da lectura a los siguientes convenios:

1. Memorando No. 0025 AJGMT del 1 de febrero del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual remite el Proyecto de Convenio Tripartito, a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena, el Instituto Fiscal Tena y la Federación Deportiva Provincial de Napo, para la Implementación de la Escuela de Natación y la Administración de las Piscinas ubicadas en el Instituto.

EL SEÑOR ALCALDE señala que hace falta detallar algunas cosas, como por ejemplo que la administración se lo hará en base a un reglamento. Igual que la Federación Deportiva de Napo pagará a un instructor permanente especializado en natación, al igual que un guardia.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que lo del reglamento si consta y en cuanto a las contribuciones constarán todas, inclusive un guardia que pondrá la Federación Deportiva y un tambor de cloro mensual.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO indica que si esto va a ser autosustentable debería de los ingresos salir el cloro y otros gastos.

EL SEÑOR ALCALDE explica que lo que pasa es que la Federación quiere contribuir con el cloro entonces hay que dejarles que lo hagan, al igual que con el profesional para la natación.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY indica que el documento dice que la Federación contribuirá con un profesional en cultura física y debe ser un especializado en natación, porque hay muchos licenciados en cultura física pero no saben de natación.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que todos estos detalles deben estar claramente establecidos, después se deja vacíos y se cometen errores.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS propone que no se ponga horarios para los deportistas.

EL SEÑOR ALCALDE indica que los horarios no deben incluirse aún en el convenio hasta cuando se haga el reglamento.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO mociona que este convenio pase a la Comisión de Legislación para que se le analice detenidamente.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE expone que en los aportes se señala que el Instituto aportará con una persona que se encargará con la administración de las piscinas, por el periodo que le encargue la Junta Administrativa, quien será el responsable de las recaudaciones y del pago del personal, esto quisiera que se aclare.

EL SEÑOR ALCALDE señala que la Junta está integrado por las tres entidades y el administrador lo pondrá el Instituto Tena, pero esto nos es problema porque tendrán que ceñirse a los reglamentos que establezca el organismo.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que hay que dejar establecido y decidir cómo va a participar la Municipalidad con los ingresos.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO indica que los ingresos servirán para su propio sustento.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE respalda la moción de la señora Concejala Gloria Lugo de que pase este convenio a la Comisión Permanente de Legislación.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Memorando No. 0025 AJGMT del 1 de febrero del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual remite el Proyecto de Convenio Tripartito, a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena, el Instituto Fiscal Superior Tena y la Federación Deportiva Provincial de Napo, para la Implementación de la Escuela de Natación y la Administración de las Piscinas ubicadas en la Entidad Educativa,

RESUELVE: Remitir dicho proyecto de convenio, a la Comisión Permanente de Legislación, a fin de que proceda a su análisis y elaboración del documento definitivo e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Oficio No. 006 DP GMT del 9 de enero del 2006, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos, mediante el cual remite el Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Instituto Superior de Agricultura de Rhone Alpes (ISARA) de Lyon, República de Francia, para la Realización de Trabajos de Fin de Estudios.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que todo lo que es educación y aportes en beneficio del cantón se apruebe.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio No. 006 DP GMT del 09 de enero del 2006, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos, mediante el cual remite el Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Instituto Superior de Agricultura de Rhone Alpes (ISARA) de Lyon, República de Francia, para la Realización de Trabajos de Fin de Estudios, con la participación de docentes de ese Centro Pedagógico; que, los estudios de práctica relacionados con: “El Proceso de Aprovechamiento Forestal en el Cantón Tena”, “Diagnóstico Integral de las Fincas” y

“Diagnóstico de la Guadúa Angustifolia Kunth”, beneficiará a los procesos y proyectos que el Gobierno Municipal de Tena, se encuentra implementando en el área agro productiva,

RESUELVE: Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico de la Municipalidad, para que en sus calidades de representantes legales de la Institución, procedan a suscribir el convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Instituto Superior de Agricultura de Rhone Alpes (ISARA) de Lyon, República de Francia, para la Realización de Trabajos de Fin de Estudios, con la participación de varios dicentes.

3. Memorando No. 565 AJ del 12 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien remite el proyecto de convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Sindicato de Choferes Profesionales de Napo, para el adecentamiento del Terminal Terrestre y Sede Social.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que este convenio está pendiente en la Comisión de Obras Públicas, por lo que faltaría el informe para su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE explica que se analizó el pedido del Sindicato de Choferes en la Comisión de Obras Públicas y no estuvo claro con qué era lo que iba a aportar esta Organización. Debía haberse efectuado una reunión conjunta pero tuvieron que salir de urgencia a la ciudad de Quito en comisión, por lo que no se la hizo. En cambio el Secretario del Sindicato Ingeniero Luis Haro, estuvo presto a reunirse. A parte de esto ya le indicó que debe haber la contraparte del Sindicato específicamente para este convenio que es para la pintura del Terminal Terrestre y el arreglo del techo de la sede social, este les solicitó lo hagan por escrito por eso han enviado este documento que consta adjunto al proyecto de convenio presentado por el Procurador Síndico. Solicita que por Secretaría se de lectura a la contraparte del Sindicato.

POR SECRETARIA se da lectura a lo solicitado. La contraparte consta de: Facilitar una área de terreno para el Terminal Terrestre de la Ciudad, hasta cuando la Municipalidad construya el definitivo; Facilitar sin costo alguno la Sede Social del Sindicato para cuando requiera el Municipio; y, la mano de obra para el cambio de la cubierta.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO mociona que pase el proyecto a la Comisión de Obras Públicas a fin de que se haga el informe conjuntamente con el anterior documento.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando No. 565 AJ del 12 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador

Síndico Municipal, quien remite el proyecto de convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Sindicato de Choferes Profesionales de Napo, para el adecentamiento del Terminal Terrestre y Sede Social,

RESUELVE: Remitir el referido documento a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, para que conjuntamente con la propuesta planteada por el Sindicato de Choferes Profesionales de Napo en fecha anterior, se realice el análisis y se presente el informe y convenio definitivo para conocimiento del Concejo.

TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 006-JAC del 31 de enero del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien informa que la señora Rebeca Tapuy Calapucha, es poseionaria de un lote de terreno en la Parroquia Pano, por lo que de conformidad a la escritura de adjudicación de tierras y a lo señalado en la respectiva ordenanza, la institución está autorizada para legalizar su propiedad mediante escrituración.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que se apruebe el informe y se proceda con el trámite de escrituración.

El Concejo acepta la moción por lo que

CONSIDERANDO: El informe constante en el oficio 006-JAC del 31 de enero del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien señala que la señora Rebeca Tapuy Calapucha, es poseionaria de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Pano, en el que existe dos construcciones de 54,00 m² y 24,00 m², disponiendo de los servicios básicos; que, el artículo 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, determina que con el propósito de legalizar la tenencia de inmuebles mostrencos, podrán realizarse inspecciones de campo en forma conjunta si lo consideren necesario, o en caso contrario, bastará los informes de la Dirección de Planificación y de la Jefatura de Avalúos y Catastros, bajo la responsabilidad del director de cada departamento; que, una vez realizada la inspección efectuada el 17 de enero del 2006, se ha comprobado que la señora Rebeca Tapuy Calapucha es poseionaria del predio señalado; que, la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles de

conformidad a la escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre de ese mismo año; que, el artículo 8 de la antes señalada ordenanza expresamente indica que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito; que, la Dirección de Planificación de la Municipalidad ha emitido el informe de Regulación Urbana 02581 de enero 10 del 2006, y al encontrarse por lo tanto la Institución Municipal, en capacidad de legalizar mediante escrituración, las posesiones de terrenos urbanos,

RESUELVE: Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración del lote posesión de la señora Rebeca Tapuy Calapucha, ubicado en la avenida Pano, Lotización Municipal Pano, parroquia Pano, cantón Tena, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Avenida Pano en 16,00 m.; SUR Lote 5 en 15,80 m.; ESTE: Lote 2 en 21,75 m.; y, OESTE: Calle 7 en 21,25 m, dando una superficie total de 341,85 m², cuyo avalúo es de USD. 1.193,89.

2. Oficio 007-JAC del 6 de febrero del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien informa que los cónyuges señores José Antonio Lliquín Villa y Rosa Mocha Gualaceo Tapuy Calapucha, son posesionarios de un lote de terreno en la Parroquia Ahuano, por lo que de conformidad a la escritura de adjudicación de tierras y a lo señalado en la respectiva ordenanza, la institución está autorizada para legalizar su propiedad mediante escrituración.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE señala que es similar al caso anterior por lo que mociona que se apruebe el informe y legalización del predio.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe constante en el oficio 007-JAC del 6 de febrero del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien señala que los cónyuges señores José Antonio Lliquín Villa y Rosa

Mocha Gualaceo, son poseionarios de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Ahuano, en el que existen cultivos de la zona y cerca natural de plantas; que, el artículo 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, determina que con el propósito de legalizar la tenencia de inmuebles mostrencos, podrán realizarse inspecciones de campo en forma conjunta si lo consideren necesario, o en caso contrario, bastará los informes de la Dirección de Planificación y de la Jefatura de Avalúos y Catastros, bajo la responsabilidad del director de cada departamento; que, una vez realizada la inspección efectuada el 17 de enero del 2006, se ha comprobado que los cónyuges señores José Antonio Lliquín Villa y Rosa Mocha Gualaceo son poseionarios del predio señalado; que, la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles de conformidad a la escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre de ese mismo año; que, el artículo 8 de la antes señalada ordenanza expresamente indica que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito; que, la Dirección de Planificación de la Municipalidad ha emitido el informe de Regulación Urbana 02574 de enero 16 del 2006, y al encontrarse por lo tanto la Institución Municipal, en capacidad de legalizar mediante escrituración, las posesiones de terrenos urbanos,

RESUELVE: Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración del lote posesión de los cónyuges señores José Antonio Lliquín Villa y Rosa Mocha Gualaceo, ubicado en la Lotización Municipal Ahuano, parroquia Ahuano, cantón Tena, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Calle Sin Nombre en 21,00 m.; SUR Lote 10 en 21,00 m.; ESTE: Calle 4 en 28,00 m.; y, OESTE: Lote 4 en 28,60 m, dando una superficie total de 594,30 m², cuyo avalúo es de USD. 2.860,14.

3. Oficio 008-JAC del 6 de febrero del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, mediante el cual informa que la Municipalidad dispone de un lote de terreno ubicado en la calle Gabriel Espinosa, barrio Las Orquídeas, que se podría destinar para la Asociación de Mujeres El Progreso, de conformidad al pedido efectuado por el Concejo mediante Resolución 202 del 4 de julio del 2005.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que igual que a las demás organizaciones se debe solicitarles presenten el proyecto y la certificación de recursos para su construcción. Además ese terreno le parece que es del Club Cero.

EL SEÑOR SECRETARIO aclara que de acuerdo al informe el terreno es de propiedad municipal.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE señala que está de acuerdo con el criterio de que presenten el proyecto y el financiamiento.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 008-JAC del 6 de febrero del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, mediante el cual informa que la Municipalidad ha identificado un lote de terreno ubicado en la calle Gabriel Espinosa, barrio Las Orquídeas, que se podría destinar para la Asociación de Mujeres El Progreso, de conformidad a lo dispuesto por el Concejo mediante Resolución 202 del 4 de julio del 2005,

RESUELVE: Solicitar a la Asociación de Mujeres El Progreso de la ciudad de Tena, presenten el proyecto de construcción y la certificación de financiamiento, a fin de que la Municipalidad analice la factibilidad de entregar este predio a su favor.

4. Memorando No. 022 DTA del 24 de enero del 2006, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad quien hace conocer la posición de su Departamento, en referencia a las concesiones de explotación de materiales de construcción en el área Dos Ríos – Tereré, otorgadas al señor Jaime Vaca, por el Ministerio de Energía y Minas.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE señala que el informe no dice nada, porque como Director de Turismo y Ambiente debe proponer sugerencias y recomendaciones, en todo caso propone que pase el documento a la Comisión de Turismo y Medio Ambiente, para que lo analice.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que está de acuerdo en que la Comisión lo analice, además hace conocer que existen dos comunicaciones del Ministerio de Energía y Minas que señalan que el señor Jaime Vaca no tiene autorización

para esta explotación. Ha conversado con el señor Vaca, ahora las cosas son más tranquilas, antes hubo hasta enfrentamientos por este motivo, pero se ha calmado la situación.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando No. 022 DTA del 24 de enero del 2006, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad quien hace conocer la posición de su Departamento, en referencia a las concesiones de explotación de materiales de construcción en el área Dos Ríos – Tereré, otorgadas al señor Jaime Vaca, por el Ministerio de Energía y Minas,

RESUELVE: Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que conjuntamente con la Dirección Municipal de esa área, procedan a su análisis y emitan un informe conjunto relacionado con esta concesión.

5. Memorando 023 DP del 18 de enero del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunta el informe relacionado con el pedido de los señores Antonio y Deysi Villacís Montecel, para la construcción del cerramiento en su propiedad ubicada en el sector norte de la lotización SOMTE, adyacente al río Misahuallí, proyecto que afecta el área de protección del río, la misma que ha sido producto de una subdivisión autorizada por el Municipio de Tena, el 20 de junio de 1995, sin haberse cumplido lo señalado en el artículo 277 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE señala que el problema de este informe es que no concluye nada.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que entiende que están pidiendo cuál es el criterio del Concejo sobre este asunto.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO pregunta qué criterio pueden dar ellos, si quien tiene el conocimiento técnico es él como Director de Planificación. Que recomiende técnicamente que es lo que se debe hacer.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY sugiere que pase a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que lo que debe haber es una recomendación, porque lo que se está haciendo es votar la bolita al Concejo. Propone se le devuelva la documentación con un memorando en el que se le solicite exponga cuáles son las recomendaciones técnicas de la Dirección de Planificación.

El Concejo acepta la propuesta del señor Alcalde.

6. Oficio sin número del 20 de diciembre del 2005, suscrito por las señoras Olga Cerda y Judith Mamallacta, Presidenta y Secretaria de la Asociación de Mujeres Kichwas "20 de Noviembre" del Ahuano, quienes solicitan un lote de terreno urbano en su parroquia, para la construcción del local de sesiones para la organización ya que la construcción anterior la perdieron en la creciente del río Napo.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio sin número del 20 de diciembre del 2005, suscrito por las señoras Olga Cerda y Judith Mamallacta, Presidenta y Secretaria de la Asociación de Mujeres Kichwas "20 de Noviembre" del Ahuano, quienes solicitan un lote de terreno urbano en su parroquia, para la construcción del local de sesiones para su organización,

RESUELVE: Solicitar a dicha Organización, presente el proyecto de construcción y la certificación de financiamiento que respalde su construcción, a fin de que la Municipalidad considere la factibilidad de atender el pedido.

7. Oficio sin número del 9 de febrero del 2006, suscrito por el señor Patricio Guevara, Presidente del Comité Pro Fiestas de Misahuallí, quien solicita la exoneración por esta única vez, del pago del impuesto a los espectáculos públicos en la programación del Carnaval Playero a efectuarse el 26 de febrero del año en curso.

EL SEÑOR PROCURADOR SINDICO explica que en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, existe una parte que habla de la exoneración del impuesto de los espectáculos públicos a las personas jurídicas y no a personas naturales por lo que considera que no es procedente estas exoneraciones. A más de ello sobre este tema le pidió al señor Comisario emite el correspondiente informe para conocimiento del señor Alcalde.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expone que el Carnaval de Misahuallí siempre ha sido cobrado, pero nunca se ha visto que el producto de esto haya servido para efectuar las obras que ellos están pregonando a favor de la Parroquia. El año pasado apenas hubo un supuesto ingreso de dos mil dólares cuando se recaudaba alrededor de doce mil dólares, eso quiere decir que lo demás se comieron. Qué beneficio social puede haber. Tendrían que realizar un Plan Operativo en donde claramente se establezca a que se destina los ingresos.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO indica que se debe establecer el mecanismo de apoyo, porque esta programación incentiva el turismo, ayuda a elevar la autoestima de los habitantes, les permite apoyarse económicamente en algo durante el Carnaval y ante todo se promociona la provincia a nivel nacional.

EL SEÑOR PROCURADOR SINDICO hace conocer que existe un camino que puede dar una salida, el artículo 310 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal habla de la exención tributaria parcial, el mismo que textualmente dice que con la finalidad de estimular el desarrollo del turismo, la construcción, la industria, el comercio u otras actividades productivas, culturales, educativas, deportivas y de beneficencia, los concejos municipales podrán mediante ordenanza, disminuir hasta en un 95% los valores que correspondan cancelar a los diferentes sujetos pasivos de los tributos establecidos en la presente Ley, estímulos que son de carácter general, es decir serán aplicados a favor de todas las personas naturales o jurídicas.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO considera que el Municipio ha definido políticas en torno al turismo, justamente para crear motivos, pretextos para que se convoque al turismo y este es un esfuerzo que está haciendo un grupo social, un comité popular en Misahuallí. Hay que meditar, sino se puede ser parte de este evento dirán que es el Municipio el que no quiere el desarrollo turístico, por eso hay que cumplir con la exoneración y el aporte para estas festividades culturales de carnaval.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que en ese caso habría que también apoyar a las demás parroquias para sus programaciones, porque igual reclamarán.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que se está apoyando a varios sectores como Tena, Misahuallí, Ahuano, Colonia Bolívar, y otros más. Hay que apoyar a todos porque hay mucha gente que va a participar y a beneficiarse. Ayudarles también con promoción en la televisión porque se tiene un convenio con Canal Uno.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que a más de ello el Municipio debe apoyar en su adecentamiento. En Misahuallí es necesario el arreglo de baterías sanitarias.

EL SEÑOR ALCALDE informa que la batería sanitaria iniciada en la administración anterior estará lista para entregarse en este carnaval en Misahuallí, además se está apoyando en otras cosas relacionadas con su arreglo. El señor Guevara, Presidente del Comité, tiene buenas intenciones, quiere hacer bien las cosas y esto hay que apoyarlo.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO propone que se apruebe la exoneración y que se atienda por igual a todas las parroquias y sectores que organicen programaciones.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio sin número del 9 de febrero del 2006, suscrito por el señor Patricio Guevara, Presidente del Comité Pro Fiestas de Misahuallí, quien solicita la exoneración por esta única vez, del pago del impuesto a los

espectáculos públicos en la Programación del Carnaval Playero a efectuarse el 26 de febrero del año en curso; que, el artículo 310 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que con la finalidad de estimular el desarrollo al turismo, la construcción, la industria, el comercio u otras actividades productivas, culturales, educativas, deportivas y de beneficencia, los concejos cantonales podrán mediante ordenanza, disminuir hasta en un 95% los valores que correspondan cancelar a los diferentes sujetos pasivos de los tributos establecidos en la presente Ley; que, los estímulos establecidos en el referido artículo tienen el carácter general, es decir serán aplicados a favor de todas las personas naturales o jurídicas que realicen nuevas inversiones en las actividades antes descritas, cuyo desarrollo se aspira estimular,

- RESUELVE:**
- 1. Exonerar con el 95% del Impuesto a los Espectáculos Públicos al Comité Pro Fiestas de Misahuallí, por la realización del programa Carnaval Playero a efectuarse el 26 de febrero del año en curso, en las playas de la parroquia de Misahuallí.**
 - 2. Exonerar con el 95% del Impuesto a los Espectáculos Públicos a todas las instituciones, organizaciones y comités que realicen programaciones artísticas, culturales y turísticas, en la jurisdicción del cantón Tena, con ocasión del Carnaval, como apoyo y estímulo a estas actividades.**
 - 3. Apoyar con la promoción televisiva de los espectáculos artísticos y culturales a efectuarse con motivo del Carnaval y con el adecentamiento de los lugares en donde se efectuarán los espectáculos.**

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 16H40 del jueves 9 de febrero del 2006, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

